



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VILLAVIEJA HUILA
RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VILLAVIEJA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA 3 No 3-26

MESA 0

1,081,184,134 VICTOR MANUEL BAHAMON YONDA Remanente

1,081,183,182 SAIRA ALEJANDRA AMAYA CELIS Remanente

1,081,183,658 JHAN CARLOS MAYOR CARDOZO Remanente

4,945,395 JORGE LUIS ANGARITA AMAYA Remanente

1,015,398,310 YEISON MEDINA PERDOMO Remanente

1,003,895,591 PAULA XILENA FORERO CAMACHO Remanente

MESA 1

80,881,142 LIBER BUSTOS CORDOBA Presidente

1,075,260,356 YESSICA KATHERINE PERDOMO CALDERON Vicepresid.

1,078,777,631 ELVER ADRIAN CERQUERA TOVAR Vocal

1,081,183,503 LUDY JULIETH CORDOBA MARQUEZ Vocal

1,081,184,078 SANYI LISETH GIL PERDOMO Vocal

4,949,789 GERMAN VELASQUEZ GARCIA Vocal

MESA 2

26,600,649 ELIZABETH CALDERON SOTO Presidente

1,075,289,747 LUIS FERNEY MARTINEZ MONTOYA Vicepresid.

4,950,275 TEOFILO GUTIERREZ ROJAS Vocal

36,178,663 ELVIRA ROBLES MOYA Vocal

26,601,460 ANGELICA MARIA SOTTO PERDOMO Vocal

1,081,182,462 YENDY LUCIA SANCHEZ MARQUEZ Vocal

MESA 3

26,601,625 MARTHA BIBIANA MORENO VANEGAS Presidente

26,601,005 BELEN PASCUAS CARDOSO Vicepresid.

4,949,859 GERARDO CASTRO MOYA Vocal

26,430,504 MARIANA CALDERON CASTAÑEDA Vocal

1,081,183,427 CLAUDIA TATIANA OLAYA VASQUEZ Vocal

1,081,183,473 DANIEL GUTIERREZ CALDERON Vocal

MESA 4

1,081,183,185 EDWAR OVRINE CLEVES PERDOMO Presidente

83,086,960 MARCO ANTONIO TRUJILLO PEREZ Vicepresid.

1,115,735,263 YISETH ADRIANA CALDERON GARCIA Vocal

1,024,502,764 YULI STEFANNI BARON PERDOMO Vocal

1,081,182,102 ANDRY YULIETH PERDOMO MARTINEZ Vocal

1,081,183,767 JOSE EDINSON OLAYA MOSSOS Vocal

MESA 5

1,081,182,006 YULY PAOLA CARDOZO CALDERON Presidente

1,081,182,506 ADRIANA SANCHEZ MARQUEZ Vicepresid.

4,950,354 OVRINE CLEVES CASTAÑEDA Vocal

1,069,749,314 CINTHYA DANIELA HERNANDEZ GALLEGGO Vocal

1,081,182,816 LIZETH STEFANNY GUTIERREZ CALDERON Vocal

4,945,235 BERNARDO CLEVES RIVERA Vocal

MESA 6

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

36,314,208 ANGELINA GONZALEZ QUINTERO Presidente
53,091,397 YURANNY CARRILLO FORERO Vocal
1,004,225,442 NATALY YULIED BAHAMON RODRIGUEZ Vocal

MESA:7

4,895,899 RODRIGO QUINTERO PASCUAS Presidente
55,161,015 CLARA INES OLAYA ROJAS Vocal
1,081,183,974 VIVIANA ANDREA GUTIERREZ PERDOMO Vocal

MESA:8

79,468,265 ARIEL ARMEL PEREZ SANCHEZ Presidente
4,949,927 EDGAR CHARRY CONDE Vocal
11,205,747 HECTOR JAVIER GUTIERREZ TRUJILLO Vocal

MESA:9

1,075,222,142 YORMANY ALMANZA RODRIGUEZ Presidente
65,787,304 ANA EMILCEN BONILLA TACUMA Vocal
1,003,807,347 CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PERDOMO Vocal

4,949,937 JIMENO PASCUAS CARDOZO Vicepresid.
7,712,943 ALEXANDER CORREDOR CASTRO Vocal
26,600,786 MARIA NINA SANDOVAL GIL Vocal

1,081,183,246 LINA FERNANDA CALDERON CLEVES Vicepresid.
1,007,423,707 VANESSA CAROLINA SANDOVAL SANCHEZ Vocal
1,083,919,491 JHON ALEXANDER CALLEJAS POLO Vocal

1,075,310,186 MARIA CAMILA ROBLES FRANCO Vicepresid.
4,950,008 JAIME BUSTOS YEPES Vocal
1,004,225,645 KAROLE CHARRY ROJAS Vocal

7,696,092 LEONARDO FRANCISCO CABRERA CRUZ Vicepresid.
1,081,182,907 SINDY MAYERLY BARRETO VANEGAS Vocal
26,601,555 LYDA ANDREA MARQUEZ ROMERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - POTOSI

Dirección: IE SEDE PRIMARIA POTOSI

MESA:0

7,690,487 APARICIO ANDRADES ROJAS Remanente

MESA:1

55,152,097 YALILE MARQUEZ GONZALEZ Presidente
7,698,503 YEISINIO YARA HERNANDEZ Vocal
83,169,099 GILBERTO VANEGAS OSORIO Vocal

7,716,350 RICARDO CORTES RODRIGUEZ Vicepresid.
12,135,131 NOFAR ANDRADE ROJAS Vocal
1,081,184,003 RAFAEL ANDRES GOMEZ OSORIO Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - LA VICTORIA

Dirección: I.E. SEDE SECUNDARIA

MESA:0

11,311,519 JOSE ADIEL OLAYA OLAYA Remanente
1,081,183,710 MICHAEL DAVID OSORIO VANEGAS Remanente

1,084,735,572 ARGENIS CASSIANI MELO Remanente

MESA:1

36,300,411 MARISOL USECHE QUESADA Presidente
1,081,182,560 YENIFER OLAYA QUESADA Vocal
7,690,405 FERNANDO CORTES CORTES Vocal

26,601,502 YINA PAOLA CALDERON YUCUMA Vicepresid.
4,945,373 RONALD STIDK PULECIO VANEGAS Vocal
7,713,147 SALVADOR CORTES GUTIERREZ Vocal

MESA:2

26,601,351 ZAMARY OLAYA VANEGAS Presidente
1,024,512,901 JOHANN MANUEL MARTINEZ SUAREZ Vocal
7,720,115 FELIO LIZCANO VANEGAS Vocal

1,075,243,421 CATERINE CORTES OLAYA Vicepresid.
4,945,106 RUBEN CAPERA SANCHEZ Vocal
7,709,548 MAXIMILIANO VANEGAS OLAYA Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 3

1,082,216,172	AURA CRISTINA GUTIERREZ DIAZ	Presidente	36,307,016	NIYI MAGNOLIA CORTES VANEGAS	Vicepresid.
1,081,182,620	ORLANDO VANEGAS DIAZ	Vocal	1,233,497,030	LUIS ALFREDO JARAMILLO DIAZ	Vocal
36,303,733	MARILY VANEGAS OLAYA	Vocal	83,168,835	NELSON HENRIQUES DIAZ VANEGAS	Vocal

MESA 4

55,179,896	MARFY VANEGAS CORTES	Presidente	4,945,161	DIEGO EDINSSON OLAYA DIAZ	Vicepresid.
26,601,027	ELINOR VANEGAS VANEGAS	Vocal	36,170,965	MARTHA ROJAS CHAVARRO	Vocal
1,004,225,418	ADRIANA LUCIA CORTES VANEGAS	Vocal	80,140,025	BERNARDO VANEGAS CORTES	Vocal

MESA 5

1,075,298,031	DIEGO ARMANDO OLAYA QUESADA	Presidente	26,601,657	ANGELA MARIA CALDERON YUCUMA	Vicepresid.
7,702,352	REMIGIO VANEGAS VANEGAS	Vocal	26,420,621	VIANED VANEGAS OLAYA	Vocal
26,601,640	RUBIELA VANEGAS OLAYA	Vocal	1,081,183,279	IVAN ANDRES MANRIQUE TAPIA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - SAN ALFONSO

Dirección: I.E. SEDE PRIMARIA

MESA 0

1,081,183,350	JHON ALEXANDER VANEGAS CHACA	Remanente	1,081,183,392	LUIS EDUARDO CORTES GIL	Remanente
---------------	------------------------------	-----------	---------------	-------------------------	-----------

MESA 1

7,709,874	JIMMY PAREDES SANCHEZ	Presidente	1,081,182,992	JOHN FREDY PIEDRAHITA MOSQUERA	Vicepresid.
1,081,182,663	ANDRES FELIPE BAHAMON SANCHEZ	Vocal	83,168,924	GILBERTO RAMIREZ MOSSOS	Vocal
1,075,276,934	NELSON EDUARDO ROMERO TOVAR	Vocal	1,081,182,717	LUIS ALBERTO MANCHOLA TAPIA	Vocal

MESA 2

26,601,267	CENIA VANEGAS CORTES	Presidente	36,303,952	LUZ ADRIANA OLAYA CORTES	Vicepresid.
55,177,945	NORMA CONSTANZA CALDERON MOSQUERA	Vocal	4,945,433	YONEDISON CALDERON OLAYA	Vocal
4,950,337	HUMBERTO VANEGAS CAMACHO	Vocal	17,616,314	NOE RAMIREZ CARVAJAL	Vocal

MESA 3

1,075,288,087	JORGE ALEXANDER OLAYA VANEGAS	Presidente	79,715,529	CARLOS ANDRES ROJAS GONZALEZ	Vicepresid.
83,168,940	LUIS HERNAN VANEGAS CORTES	Vocal	4,950,221	HERMOGENES VARGAS VANEGAS	Vocal
1,075,218,822	FABIO NELSON VANEGAS CHACA	Vocal	1,081,184,120	LEONARDO MONTAÑA DIAZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - HATO NUEVO

Dirección: I.E. SEDE PRIMARIA DE HATO NUEVO

MESA 0

1,081,183,885	ANGELA TATIANA GARCIA VANEGAS	Remanente	1,116,808,378	DIANA MARCELA LOSADA PERDOMO	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------	---------------	------------------------------	-----------

MESA 1

1,081,183,176	YURANI PEREZ MEDINA	Presidente	55,177,489	PATRICIA CONDE CASTRO	Vicepresid.
4,945,171	OSWALDO CLEVES PERDOMO	Vocal	55,148,799	DUNIA YOVANI PEÑAFIEL CHICUE	Vocal
1,081,182,877	YULI ANDREA GARCIA HERNANDEZ	Vocal	1,081,183,701	BRIYITH LORENA GARCIA ALMANZA	Vocal



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VILLAVIEJA HUILA
RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 2

1,075,314,321	JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ HERNANDEZ	Presidente	26,601,341	YULY ALEJANDRA ROJAS REYES	Vicepresid.
4,945,476	MAURICIO VANEGAS SANDOVAL	Vocal	1,081,182,677	MILDREY CARDENAS TOVAR	Vocal
26,600,693	LUDIVIA MARQUEZ VARGAS	Vocal	4,950,121	VALERIO TOVAR TOVAR	Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VILLAVIEJA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM ESCOBAR BETANCOURT
REGISTRADOR DE VILLAVIEJA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL